

OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA EVALUACION Y CALIFICACION DEL PROYECTO COMITÉ DE VIVIENDA EL RENACER LOS AROMOS MODALIDAD CONSTRUCCION SITIO RESIDENTE DE LA COMUNA DE PLACILLA, REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N° 10 (V. Y U.) del 2015.

RANCAGUA , 16 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2583

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1,5,6,7,8,19 y 38.
2. D.F.L N° 1/ Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, especialmente lo señalado en el artículo N° 63 que establece autorización de prórrogas o nuevos plazos, en letra b) Para la evaluación y calificación del proyecto o el expediente de postulación.
7. La Resolución Exenta N° 6.631 (V. y U.) de fecha 06 de septiembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de Viviendas Nuevas, para conjunto habitacionales y construcción en sitio del residente, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.
8. Resolución Exenta N° 8.791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica Resolución Exenta N° 6.631 de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en la modalidad proyecto de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. Ordinario N° 257 de fecha 19 de mayo de 2022, de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Placilla, donde solicita nuevo plazo de evaluación y calificación para el Comité de Vivienda Renacer Los Aromos de la Comuna de Placilla, código 13863, tipología Construcción de Conjunto Habitacionales del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
10. Informe técnico de solicitud de prórroga de evaluación de fecha 20 de mayo del 2022 elaborado por el profesional Julio Villarroel Yon.
11. Informe de la Coordinadora del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 Srta. Gabriela Mora Meneses de fecha 06 de junio del 2022, que señala que existe la fundamentación correspondiente para recomendar la autorización de nuevo plazo para la evaluación y calificación del Comité de Vivienda Renacer Los Aromos, comuna de Placilla, tipología Construcción Conjunto Habitacional del D.S N° 10 (V. y U.) de 2015.
12. Resolución Exenta N° 35 de 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.), correspondiente al año 2022

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Placilla y lo expuesto en Informe de Coordinadora del Programa de Habitabilidad Rural expuesto en los vistos N° 9 y N° 11 respectivamente, sustentan solicitud de nuevo plazo para la evaluación y calificación del Comité de Vivienda Renacer Los Aromos de la Comuna de Placilla, tipología Construcción Conjunto Habitacional del D. S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos

que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. OTÓRGASE** nuevo plazo para la evaluación y calificación del Comité de Vivienda Renacer Los Aromos de la Comuna de Placilla, según lo establecido en el Artículo N° 53 del D.S. N° 10 (V. y U.) Programa de habitabilidad Rural, para la cual la Entidad de Gestión rural de la Ilustre Municipalidad de Placilla. deberá ingresar el proyecto para su evaluación con fecha máxima el día 30.03.2023. del Comité de Vivienda Renacer Los Aromos de la Comuna de Placilla código: 13863.
- 2. INSTRÚYASE** a oficina Serviu Santa Cruz, notificar a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Placilla, la presente resolución.
- 3.** La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) DE SERVIU DE LA REGIÓN DE OHIGGINS

PMS/JVY/GMM/RLH/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION DE EVALUACION DE PROYECTO MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS Y BARRIOS
- SECCION OBRAS HABITACIONALES
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- SECCION DE PAGOS
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES